DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Contrato 535-2024

CONVENIO CON PARTICULARES

CLASE DE CONVENIO	CONVENIO CON PARTICULARES No. 535-2024
EL CONVINIENTE	ASOCIACION EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL NIT. 900960868-9 CALLE 24 NUMERO 140-77 PUERTO PERALES REPRESENTANTE LEGAL. YUDY CATALINA RENDON SAAVEDRA C.C. 1054571481 DE LA DORADA CARRERA 2 N. 50-05 LA DORADA, CALDAS CEL. 3105901854
VALOR	VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($61.000.000,00) APORTE MUNICIPIO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($25.000.000,00) APORTE DEL CONVINIENTE: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($36.000.000,00)
PLAZO	LA FECHA DE EJECUCIóN DEL CONTRATO SERá A PARTIR DEL PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIóN EN LA PLATAFORMA DE SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 LA FUERZA DE LAS IDEAS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO, EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	17 - Agricultura y Desarrollo Rural	1702 - Por la Inclusión productiva de pequeños productores rurales de la Dorada	1702038 - Servicio de apoyo a la comercialización	170203805 - Mercados campesinos realizados

Entre los suscritos, **MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS**, mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10185930 de La Dorada, Caldas, nombrado(a) mediante **DECRETO No.028 DEL 05 DE ENERO DE 2024** y posesionado(a) mediante **ACTA DE POSESIÓN NO. 021 DEL 05 DE ENERO DE 2024** como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante **RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024,** quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y por la otra, **ASOCIACION EN BUSCA DEL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL** con NIT. **900960868-9** , representado legalmente por el/la señor(a) **YUDY CATALINA RENDON SAAVEDRA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1054571481 de La Dorada, Caldas y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, quienes celebramos el presente convenio previas las siguientes consideraciones: 1. Que el mismo se celebra según lo dispuesto en el artículo 96 del Ley 489 de 1998. 2. Que en aras de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de las Ideas 2024-2027". 3. Que en el articulo 2° de Decreto 092 de 2017, se establece que: "Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización."

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ficha Técnica Mercado Campesino:

Item	Nombre	Descripción

		Material: Polipropileno Medidas: Alto (72 cm), Ancho (72 cm) y Largo (72 cm)
1	Alquiler de mesas	
		Incluye el transporte hasta el sitio del evento informado por el supervisor Bolsas de agua de 250 ml
2	Hidratación	Incluye el transporte hasta el sitio del evento informado por el supervisor Almuerzo que contenga: Arroz mixto que contenga (Arroz, pollo, cerdo, res, chorizo, Maicitos, zanahoria) servidos en una porción equivalente a 500g
3	Almuerzos	- Acompañado de papas fritas servidas en una porción equivalente a 100g. - Limonada Incluye el transporte hasta el sitio del evento informado por el supervisor Compuesto minimo de 1 Harina de 100 Gramos
4	Refrigerios	Jugo en caja (Sabores Surtidos con pulpa natural de 200 ml)
5	Personal logístico	Poner y recoger mesas y sillas en los stands. Repartir refrigerio, almuerzos e hidratación. Vigilar los stands Las demás elementos que harán parte de la feria.

Ficha Técnica Feria Equina:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TECNICAS
1	ADQUISICIÓN DE MANTA TRASERA, ELABORADA EN TELA SATÍN Y FLECOS	UNIDAD	29	ADQUISICIÓN DE MANTA TRASERA, ELABORADA EN TELA SATÍN Y FLECOS, PARA CATEGORÍA GRANDES CAMPEONES, CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA,ADMINISTRA CIÓN MUNICIPAL Y DE LA FERIA EQUINA.
2	ADQUISICIÓN DE PECTORAL DOS ROSETAS	UNIDAD	211	PECTORAL DOS ROSETAS EN COLORES DE DIAMETRO 16 CM Y 20 CM, CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA Y DE LA FERIA EQUINA.
3	ADQUISICIÓN DE ESTANDARTE DE 15 CMS X 17 CMS, CON FLECO COLOR BLANCO EN COLORES: VIOLETA, ROJO, AZUL, VERDE, BLANCO, PARA LAS CATEGORÍAS	UNIDAD	40	ESTANDARTE DE 15 CMS X 17 CMS, CON FLECO COLOR BLANCO EN COLORES: VIOLETA, ROJO, AZUL, VERDE, BLANCO, PARA LAS CATEGORÍAS: GRANDES CAMPEONES RVDO, GRANDES CAMPEONES, MEJOR CRIADOR GENERAL, MEJOR CRIADOR POR PASO, MEJOR GRUPO DE YEGUAS PARA CRÍA, MEJOR GRUPO DE YEGUAS CON CRÍA, MEJOR DESCENDENCIA DE UNA YEGUA, MEJOR MULAR, JEFE DE RAZA, MEJOR EXPOSITOR GENERAL, MEJOR EXPOSITOR POR PASO,FUERA DE CONCURSO, CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE LA DORADA Y DE LA FERIA EQUINA
4	SERVICIOS DE JUZGAMIENTO POR EQUIPO DE JUECES	GLOBAL	1	SERVICIOS DE JUZGAMIENTO POR EQUIPO DE JUECES, DURANTE DOS (02) DÍAS, PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA EQUINA, DEBIDAMENTE ACREDITADO PARA LOS FALLOS DE LAS CATEGORÍAS.
5	SERVICIOS DE VETERINARIO	GLOBAL	2	SERVICIOS DE VETERINARIO, CON EXPERIENCIA EN EQUINOS, PARA ACOMPAÑAMIENTO EN PREPISTA, DURANTE DOS (02) DÍAS.

Aporte No Monetario del Asociado:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CARACTERISTICAS TÉCNICAS
1	ALQUILER E INSTALACIÓN DE PESEBRERAS	UNIDAD	300	ALQUILER E INSTALACIÓN DE PESEBRERAS: ESTRUCTURA METALICA Y DE MADERA (MODULO) DE 2,50 MTS POR 2,50 MTS.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 LA FUERZA DE LAS IDEAS, EN EL MARCO DEL DESARROLLO ECONOMICO Y AGROPECUARIO, EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y GIRO DE LOS APORTES:
El valor del convenio a celebrar asciende a la suma de SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 61.000.000), sus aportes serán de la siguiente manera:

El municipio realizará un aporte de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), que serán girados al conviniente en Un (01) unico pago, previa presentación del informe de gestión de lo ejecutado y de toda la documentación relacionada con las actividades y obligaciones descritas en el convenio, el acta de recibo a satisfacción del desarrollo del convenio suscrita por el supervisor del mismo y las copias de los documentos que acreditan el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a la Ley y disponibilidad del PAC.

Así mismo el conviniente realizará un aporte que será en especie por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)

APORTE DEL MUNICIPIO: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)

APORTE DEL CONVINIENTE (EN ESPECIE): TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000)

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA Y PLAZO: La vigencia del convenio inicia desde su perfección hasta la liquidación. El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. La fecha de ejecución del contrato será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en la plataforma de SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONVINIENTE: Son obligaciones del CONVINIENTE:

1. EJECUTAR EN EL TÉRMINO REQUERIDO, EN CONDICIONES DE CALIDAD, EN FORMA OPORTUNA Y CON LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS EL SERVICIO CONTRATADO.

2. SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE EL SUPERVISOR PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

3. EMPLEAR PERSONAL CALIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ÉSTE CONTRATO y PAGAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL A FAVOR DE SUS TRABAJADORES Y DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA LABOR OBJETO DEL CONTRATO DE SER EL CASO

4. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL, EL PAGO DE LOS APORTES FRENTE AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y NORMAS SOBRE LA MATERIA EN ESPECIAL DE LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

5. MANTENER INDEMNE AL MUNICIPIO FRENTE ACTUACIONES PROPIAS O DEL PERSONAL A CARGO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6. Garantizar el manejo y condiciones de inocuidad de los alimentos conforme a las normas de Salubridad

7. ENTREGAR LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LAS CALIDADES EXIGIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DENTRO DE LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL SUPERVISOR.

8. LAS DEMAS QUE SEAN REQUERIDAS Y GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9. Contar con el personal necesario para la realización de las diferentes actividades de coordinación

10. Contar con la disponibilidad del recurso humano, elementos y material solicitado en las especificaciones técnicas, para el cumplimiento oportuno del presente proceso.

11. Garantizar que los elementos y servicios utilizados en la logística para el desarrollo de las actividades sean de primera calidad.

12. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones en que incurra para la ejecución del convenio.

13. Elaborar un informe de las actividades, servicios y suministros en el desarrollo del convenio, junto con las evidencias y documentos solicitados por el supervisor.

CLÁUSULA QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos deL MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente convenio; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONVINIENTE; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del convenio; 4) Asignar un supervisor, a través del cual EL MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONVINIENTE.

Son obligaciones del MUNICIPIO. EL MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del convenio; 2) Tramitar diligentemente los aportes al CONVENIO; 3) Brindar al CONVINIENTE el apoyo necesario para cumplir con el objeto del convenio.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA: EL CONVINIENTE se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO, las siguientes garantías:

AMPARO	TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Póliza de Seguro	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	Póliza de Seguro	10% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y 6 meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	Póliza de Seguro	200 S;MLV	Término de ejecución del contrato.

Descripción Amparo:

GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga previo perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor del Municipio de la Dorada - Caldas-, la garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada y ampare los siguientes riesgos:

A.) Cumplimiento: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.12 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

B.) Calidad de los bienes: De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 200 SMLV Término de ejecución del contrato.

Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía. Cuando existan motivos que ameriten la suspensión o adición del contrato, el (la) contratista está obligado a dar aviso oportuno a la aseguradora que le expidió la garantía única, para que en el momento de reiniciar el contrato, se acredite ante la Administración Municipal la ampliación de la garantía única.

En todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Anexo matriz de Riesgo

CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO, vigilará el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio a través del Director Administrativo de Planeacion, en quien se delegan todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución del mismo, quien a su vez tiene la facultad de cambiar el supervisor del convenio si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente convenio, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al CONVINIENTE.

CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONVENIO: Teniendo en cuenta la especificidad del presente convenio, EL CONVINIENTE no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio a persona alguna, natural o jurídica, salvo que lo autorice EL MUNICIPIO, de manera escrita.

CLÁUSULA NOVENA: NO VINCULACIÓN LABORAL: Con el perfeccionamiento del presente convenio, la entidad no tendrá ningún tipo de relación laboral, con las personas encargadas de la correcta ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente convenio, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución como lo son la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación adición o prórroga deberá hacerse por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales el domicilio de ejecución del convenio será MUNICIPIO DE LA DORADA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente convenio y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a)- Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b)- Certificados de disponibilidad presupuestal, c)- Propuesta del conviniente, d)- Certificado de la División de Bienes, e)- Fichas BPIM de la División de Proyectos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD: EL CONVINIENTE mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONVINIENTE o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad de EL MUNICIPIO En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del CONVINIENTE, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL MUNICIPIO, a solicitud de EL CONVINIENTE, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y EL CONVINIENTE a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONVINIENTE sin que la responsabilidad del CONVINIENTE se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONVINIENTE no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONVINIENTE, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONVINIENTE, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL MUNICIPIO, por razón del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este convenio queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte del MUNICIPIO, teniendo en cuenta las disposiciones legales establecidas para tal efecto se firma a los doce (12) días del mes de Diciembre de 2024.